

Dirección del Trabajo multó a empresas que obligaban a sus trabajadores a exceder las jornadas legales de labores

Sanciones por casi 57 millones de pesos aplicó la Dirección Regional del Trabajo (DRT) de Valparaíso a empresas de distintos rubros que obligaban a sus trabajadores a cumplir jornadas de labores que exceden lo legalmente permitido.

La detección de estas infracciones fue posible gracias a un programa proactivo de fiscalización aplicado entre febrero y abril pasado en 85 empresas de toda la región.

Anuncio Patrocinado

La muestra seleccionada de las empresas fiscalizadas fue extraída de aquellas a las que anteriormente la DRT les había rechazado sus solicitudes para aplicar jornadas excepcionales a sus trabajadores.

Las fiscalizaciones del trimestre febrero-abril ya señalado constataron que ante el rechazo de las jornadas excepcionales las empresas obligaron a sus trabajadores a laborar más horas de lo establecido en el Código del Trabajo.

WAV PUBLICIDAD

AGENCIA DE PUBLICIDAD

-  **Impresiones**
-  **Manejo de redes sociales**
-  **Videos y fotografías profesionales**

 **Conversemos por WhatsApp**



“Quisimos saber si estas empresas habían acatado el rechazo a sus solicitudes o lo habían desobedecido, y nos encontramos con que muchas de ellas efectivamente estaban burlando nuestra decisión a través de la aplicación de jornadas de trabajo que superaban los límites

Dirección del Trabajo multó a empresas que obligaban a sus trabajadores a exceder las jornadas legales de labores

horarios legales, lo cual es muy lamentable y justifica plenamente estas fiscalizaciones proactivas”, dijo el director regional del Trabajo, Cristián Chahuán.

Coherente con lo afirmado por la autoridad, la DRT de Valparaíso cursó 43 multas por un total de \$56.873.470.

La mayor infraccionalidad fue descubierta en las empresas que proveen conserjes en los edificios y en las de guardias de seguridad.

La mayoría de las sanciones correspondió a los conceptos “distribuir jornada semanal ordinaria de 45 horas en más de 6 días y menos de 5 días” y “exceder jornada ordinaria diaria máxima de 10 horas”.

Las vulneraciones a las jornadas de trabajo acarrean multas de entre 3 y 60 Unidades Tributarias Mensuales, dependiendo de si se trata de micros, pequeñas, medianas o grandes empresas.

y tú, ¿qué opinas?